

Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SOPORTE ESCOLAR EN CONCEPTO DE MATERIAL Y LIBROS ESCOLARES 2025.

BDNS(Identif.): 840447.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840447>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>.

Primero. Beneficiarios:

Alumnos/as matriculados en un centro sufragado con fondo público de Sant Cebrià de Vallalta o el Instituto que le sea designado. Cursar los niveles educativos entre P3 y 4º de ESO, ambos inclusive.

Personas físicas, núcleos familiares o unidades de convivencia empadronados en el municipio.

Sin embargo, y en cumplimiento también del artículo 30 de la ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico, se valorarán las situaciones excepcionales que dificulten el empadronamiento y, en este sentido, podrán ser solicitantes de prestaciones de urgencia las personas individuales y las que forman parte de una unidad de convivencia, aunque no estén empadronadas en el municipio, siempre que efectivamente sean residentes, vivan o se encuentren de manera estable en Sant Cebrià de Vallalta, con una antigüedad demostrable de 6 meses y siempre que se trate de la cobertura de necesidades sociales básicas o se detecte un situación de vulnerabilidad social y humanitaria. Se tendrá especial consideración hacia este precepto el colectivo de personas transeúntes o en situación de sin techo.

Segundo. Objeto:

Material escolar y libros

Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención han sido aprobadas en fecha 07 de abril de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de Barcelona en fecha 26 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 8.000 € e irá a cargo de la aplicación 2312/48000, del importe total del gasto, hasta un máximo de 200 € por alumno.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 14 días naturales y empezará el día siguiente a la publicación en el BOPB de la convocatoria.

La presentación de solicitudes se realizará en el registro de las oficinas del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta c/ Centre, 27.

Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Sexto. Otros datos:

Se abonará el importe de la ayuda directamente a los Centros Educativos, AMPAS o proveedores del material y/o libros.

El perceptor tendrá la obligación de asumir la parte restante del importe no becado.

Sant Cebrià de Vallalta, 11 de junio de 2025

El alcalde, Albert Pla Besolí